

7873

23 MAR. 2001

Quito, 22 de marzo del 2001

No. EXP. 12552-75

Señor Doctor
Xavier Muñoz Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la Cuarta copia tanto de la escritura de Cesión como de Ratificación de Participaciones, otorgada por el Sr. Dalmazio Corradini Schinoppi y Otra, a favor del Sr. Robert Edward Corradini Busch de la Compañía ALEA CIA. LTDA., debidamente marginada en el Registro Mercantil el 21 de marzo del 2001, para que se proceda a tomar nota de este acto.

Atentamente,

E. Albornoz G.
Eline Albornoz G.
Ab. Matr. 5574 C.A.Q.
C.C. 170499955-4

SOL SUP

OJO: Falta posesión efectiva.
se informó en ese sentido
al Sr. Roberto Corradini

Se le informó
el 24.03.01
al Sr. Roberto Corradini
28-03-2001

RECIBIDO

28-03-2001

10.04.00

544633



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES
(3.153)

CESSION DE PARTICIPACIONES

Sr. Dalmazio Corradini Schinoppi; y,

Sra. Amelia Busch de Corradini

A favor de:

Sr. Robert Edward Corradini
Busch

Por: US\$ 0,04

Di copias

Dalmazio Corradini Schinoppi y Amelia Busch de Corradini, en su calidad de mandataria, como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega; y, por otra parte, el señor Robert Edward Corradini Busch, soltero, de nacionalidad estadounidense, e inteligente en el idioma castellano, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito: legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día, jueves veintitres de noviembre del dos mil, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparecen, por una parte, la Abogada Elina Albornoz Garzón, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y en representación de los señores

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores DALMAZIO CORRADINI SCHINOPPI Y AMELIA BUSCH DE CORRADINI, en su condición de únicos y universales herederos de la que en vida fue socia de la compañía, señorita Mary Josephine Corradini Busch, debidamente representados por la señorita Elina Albornoz Garzón, según consta del Poder que se agrega como habilitante, en calidad de cedentes, por una parte; y por otra, en calidad de cesionario el señor Robert Edward Corradini Bush, por sus propios derechos, de nacionalidad estadounidense, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS (PUNTO) UNO: Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno de Quito, Doctor Mario Zambrano, el ocho de abril de mil novecientos setenta y cinco, debidamente inscrita ante el Registrador Mercantil de Quito el cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la compañía ALEA CIA. LTDA., con un capital de CINCUENTA



NOTARIA
TERCERA



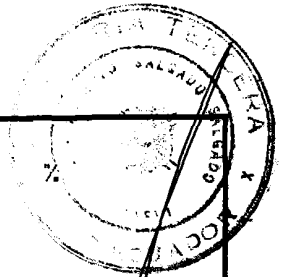
MIL SUCRES (S/. 50.000). DOS (PUNTO) DOS: Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Vigésimo de Quito, Doctor Guillermo Buendía, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos ochenta, se realizó un aumento de capital a la cantidad de CIENTO MIL SUCRES (S/. 100.000). DOS (PUNTO) TRES: Mediante escritura pública otorgada el nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Vigésimo de Quito, Doctor Guillermo Buendía, marginada en el Registro Mercantil, el veinte y nueve de abril del mismo año, se procedió a la cesión de una participación de un mil sucres, de propiedad del señor Roberto Corradini a favor de la señorita Mary Josephine Corradini Busch. DOS (PUNTO) CUATRO: Mediante escrituras públicas otorgadas el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, y el veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, inscritas el diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y siete, se aumenta el capital a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700.000). DOS (PUNTO) CINCO: Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Tercero de Quito, Doctor Manuel Moreta, inscrita el veinte y seis de octubre del mismo año, se prorroga el plazo de duración de la compañía a cien años, y se aumenta el capital a la

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000). DOS (PUNTO) SEIS: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de veinte y dos de septiembre del dos mil, que se agrega como documento habilitante, procedió a autorizar la presente cesión de participaciones. TERCERA: CESION.- Con estos antecedentes, los señores DALMAZIO CORRADINI SCHINOPPI Y AMELIA BUSCH DE CORRADINI, debidamente representados por la señorita Elina Albornoz Garzón, según consta del Poder que se adjunta como habilitante, manifiestan que han obtenido la posesión efectiva de los bienes dejados por su hija señorita Mary Josephine Corradini Busch, como se desprende del documento otorgado ante el Notario Tercero de este Cantón el primero de agosto del dos mil y que es su deseo ceder y transferir de manera definitiva la totalidad de sus participaciones que tienen en la compañía ALEA CIA. LTDA., que asciende a una de un valor nominal de mil sucres correspondiente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en favor del señor Robert Edward Corradini Bush. CUARTA: ACEPTACION.- El Cesionario señor Robert Edward Corradini Bush, acepta la cesión detallada en la cláusula anterior por convenir a sus intereses, por su parte los cedentes declaran que han recibido el justo precio por parte del cesionario. En tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la cesión de participaciones se integra de la siguiente manera:



NOTARIA
TERCERA



ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Nro. PARTI- CIPACIONES	%
Robert Edward			
Corradini Busch	US\$ 160 (4'000.000)	4.000	100
TOTAL:	US\$ 160 (4'000.000)	4.000	100

Se agrega la autorización general de inversión nacional otorgada por el MICIP, hoy MICEI. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes, copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios; el poder otorgado a favor de la Abogada Elina Albornoz G. y la autorización de inversión nacional, que forman parte integrante de la presente escritura. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. (firmado) Abogada Elina Albornoz G., matrícula número cinco mil quinientos setenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Ab. Elina Albornoz Garzón

C.I. 170499955-4

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

[Handwritten signature]

C.I. 17043354.4

Sr. Robert Edward Corradini Buschi

 *[Handwritten signature]*
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

14 Abril, 2000

COMPARECIENTES

Comparecen al otorgamiento de este poder especial el señor Dalmazio Corradini Schinoppi y la señora Amelia Busch de Corradini, por sus propios derechos, y en calidad de padres únicos y universales herederos de la señorita Mary Josephine Corradini Busch. Los comparecientes son de estado civil casados, de edad, de nacionalidad estadounidense, eje-cutivo el primero y quehaceres del hogar la segunda, ambos capaces para contratar y obligarse.

PODER

El señor Dalmazio Corradini Schinoppi y la señora Amelia Busch de Corradini confieren Poder Especial, suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Robert Edward Corradini Busch, para que a su nombre y representación pueda realizar y suscribir todos los actos y esentos necesarios para obtener la posesión efectiva de los bienes de la causante señorita Mary Josephine Corradini Busch antes las autoridades correspondientes. Además, podrá cerrar cuentas corrientes o de ahorros, ya sea en sucres o en otras monedas, girar cheques, cobrar, recibir dinero de personas naturales y/o jurídicas, y/o que provenga de cuentas de cualquier institución pública o privada, ya sea bancaria, financiera, comercial, industrial, sea en Ecuador o en cualquier país del exterior, que hayan sido de propiedad de la causante. Así mismo, podrá realizar cualquier tipo de pago o retiro de valores, acto, contrato, gestión o trans-acción ante las compañías emisoras de tarjetas de crédito y en general, todo acto necesano ante cualquier persona natural o jurídica, institución pública o privada, nacional o extranjera.

El mandatario queda facultado para cancelar o liquidar el Registro Unico de Contribuyentes de la causante, y presentar cualquier tipo de documento contable, financiero o jurídico ante las autoridades competentes. Podrá así mismo liquidar cualquier empresa, sociedad o compañía de cualquier naturaleza, en las que la causante haya sido propietaria, o haya tenido acciones o participaciones.

El mandatario podrá vender el o los vehículos que fueron de propiedad de la causante, para lo cual podrá suscribir cualquier tipo de contrato o documento tendiente a satisfacer los intereses de los mandantes, así mismo podrá recibir y disponer de los dineros o valores provenientes de estas transacciones. También se le autoriza al mandatario para que a nuestro nombre y en nuestra calidad de herederos de la causante, realice o ejecute cualquier trámite ante todo Ministerio de Estado Ecuatoriano y/o Institución del Gobierno, tendiente a satisfacer nuestros intereses, sin ningún impedimento.

Así mismo el señor Dalmazio Corradini Schinoppi y la señora Amelia Busch de Corradini en su calidad de padres, únicos y universales herederos de la señorita Mary Josephine Corradini Busch confieren poder especial amplio y suficiente cual el derecho se requiere a favor de la Abogada Elina Isabel Albormoz Garzón, para que a su nombre y representación venda, ceda, transfiera, enajene en real o perpetua enajenación sea bienes muebles o inmuebles, asistir con voz y votos a reuniones en cualquier compañía, juntas generales ordinarias, extraordinarias o universales de accionistas o socios de todas las compañías en que la causante haya tenido acciones o participaciones, o algún interés en ellas, y tomar las resoluciones mas convenientes con el fin de ceder acciones o participaciones al señor Robert Edward Corradini Busch.

Además el señor Dalmazio Corradini Schinoppi y la señora Amelia Busch de Corradini por sus propios derechos facultan a la mandataria Abogada Elina Isabel Albormoz Garzón para que a su nombre y representación ceda o transfiera las participaciones de su propiedad que tienen en la Compañía ALEA CIA. LTDA., asista a la junta general de socios con voz y voto, y tome las decisiones tendientes a la cesión de participaciones mencionadas.

La mandataria queda investida como Abogado o Procurador Judicial, con todas las facultades que le otorga la Ley de la República de Ecuador. Además queda investida de las facultades del artículo cuarenta y ocho del código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

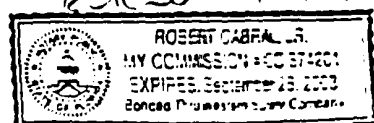
En los demás se estará a lo dispuesto en la Ley en los que respecta al mandato.

Dalmazio Corradini Schinoppi

Amelia Busch de Corradini

3

001-0635-100-19-042-00



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI
Presonada para autenticar la
firma que antecede, el suscrito

CONSUL del Ecuador Mia-
mi certifica que es autentica,

siendo la que usa el señor

Robert Cabral Niza-
rio Páez de la

en todas sus actuaciones.

Autenticación No 0666-2000
Partida Arancelaria II - 130

Valor de la actuación US \$ 30.00

Miami APR 20 2000



REPUBLICA
DEL ECUADOR

CONSULADO
EN MIAMI

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

172

Terese M. de Suarez
Terese Menendez de Suarez
Consul del Ecuador

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

EL PRESENTE DOCUMENTO QUE OBRA DE 112 FOJA
UTIL ES FIEL COMPULSA DEL ORIGINAL QUE SE EN-
CUENTRA AGREGADO AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS
A MI CARGO

QUITO 15 NOV 2000



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

006465

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACIÓN



RESOLUCION No. 673

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS: el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la Declaración No. 431-DIE, de 27 de septiembre de 1978, efectuada por el señor ROBERTO CORRADINI BUSCH, la solicitud y la documentación presentadas que reposan en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor ROBERTO CORRADINI BUSCH, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante según Ley anterior, otorgada el 17 de agosto de 1970 por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, derechos o participaciones de compañías constituidas o que se constituyan en el Ecuador.

El señor ROBERTO CORRADINI BUSCH, que tendrá el carácter de inversionista nacional en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión, presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

19 de octubre de 1978

ECON. RAUL NIETO JATIVA.,
Subsecretario de Comercio e Integración.

CERTIFICA:

ARTURO HAZARDO CEVALLOS
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

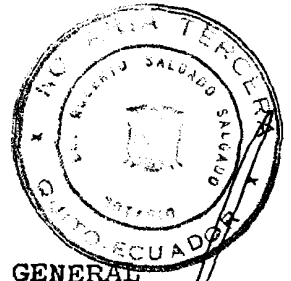
RAZON DE PRO

DE LA RESC
 MERCIO DEL
 A FAVOR DE
 Quito, a

G. Buendía
Doctor Guillermo Buendía End
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON Q

Guinea





**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ALEA CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTE
Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2000**

En Quito, a veinte y dos de septiembre del 2000 siendo las diez horas y hallándose reunidos todos los socios de la Compañía ALEA CIA. LTDA., en el local de ésta, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, los señores DALMAZIO CORRADINI SCHINOPPI Y AMELIA BUSCH DE CORRADINI, en su calidad de únicos y universales herederos de la que en vida fue socia de la compañía, señorita Mary Josephine Corradini Busch debidamente representados por la señorita Elina Alborno Garzón, según consta del Poder que en fotocopia se agrega al expediente de esta Junta, y el señor ROBERTO CORRADINI BUSCH, por sus propios derechos, con el fin de conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

1. Cesión de Participaciones que desean hacer los señores DALMAZIO CORRADINI SCHINOPPI Y AMELIA BUSCH DE CORRADINI, en su calidad de únicos y universales herederos de la que en vida fue socia de la compañía, señorita Mary Josephine Corradini Busch, en favor del señor ROBERT EDWARD CORRADINI BUSCH.

Se nombra como Presidente para esta Junta a la señorita Elina Alborno Garzón, quien manifiesta que esta Junta Universal de Socios se reúne con el CIENTO POR CIENTO del Capital Social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías.

El Gerente, Sr. Robert Corradini Busch, actúa como Secretario, quien manifiesta que se hallan presentes y representados todos los socios: o sea, que se halla presente el 100% del Capital Social.

A continuación la Presidencia declara instalada la sesión, siendo las 10H10.

1. Con relación al único punto del orden del día, los señores DALMAZIO CORRADINI SCHINOPPI Y AMELIA BUSCH DE CORRADINI, en su calidad de únicos y universales herederos de la que en vida fue señorita Mary Josephine Corradini Busch, debidamente representados por la señorita Elina Alborno Garzón, según consta del Poder que en fotocopia se agrega al expediente de esta Junta, manifiestan que han obtenido la posesión efectiva de los bienes dejados por ésta, como se desprende del documento otorgado ante el Notario Tercero de Este Cantón el 1 de agosto del 2000, inscrito el 21 de septiembre del mismo año y que es su deseo vender la totalidad de sus participaciones que tienen en la compañía ALEA CIA. LTDA, al restante socio.

Los socios acuerdan que la participación ofrecida por los señores DALMAZIO CORRADINI SCHINOPPI Y AMELIA BUSCH DE CORRADINI, que llega al número de 1, de US\$0,04 CENTAVOS DE DÓLAR, sea adquirida por el restante socio, esto es señor ROBERT EDWARD CORRADINI BUSCH, con todos los derechos, activos y pasivos que les corresponden como socios de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, la misma que es aprobada unánimemente y firmada por todos los presentes; formándose el expediente reglamentario con todos los documentos y la lista adjunta de asistentes.



Srta. Elina Albornoz G.
PRESIDENTA.
Y COMO REPRESENTANTE DE LOS
SEÑORES DALMAZIO CORRADINI
SCHINOPPI Y AMELIA BUSCH DE CORRADINI



Sr. Roberto Corradini B.
GERENTE - SECRETARIO

Se otorgó ante mí, en fe de :
ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA sellada y
firmada en Quito, a veinte y tres de noviembre del dos
mil.




DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RS

ZON: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía ALEA CIA LTDA otorgada ante el Notario Doctor Mario Zambrano Saa con fecha ocho de abril de mil novecientos setenta y cinco la cesion de participaciones que antecede y cuyo protocolo se halla en la actualidad a mi cargo.- Quito a ocho de diciembre del dos mil

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **419**, del REGISTRO MERCANTIL de cinco de Junio de mil novecientos setenta y cinco, a fs. 1995 vta, Tomo 105, correspondiente a la constitución de la compañía "**ALEA COMPAÑÍA LIMITADA** ", lo referente a la presente Cesión de Participaciones y su correspondiente Ratificatoria.-Quito, a veintiuno de Marzo del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng

8504

Quito, 29 de marzo del 2001

No. EXP. 12552-75

Señor Doctor
Xavier Muñoz Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

De mi consideración:

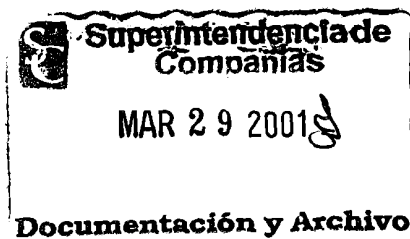
Adjunto a la presente se servirá encontrar como alcance a la escritura de Cesión y Ratificación de Participaciones, otorgada por el Sr. Dalmazio Corradini Schinoppi y Otra, a favor del Sr. Robert Edward Corradini Busch de la Compañía ALEA. CIA. LTDA. una copia de la PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA de los Bienes dejados por la causante Srta. Mary J. Corradine Busch, a favor de Sr. Dalmazio Corradini Schinoppi y Srta. Amelia Busch de Corradini, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de Septiembre del 200, e igualmente inscrita en el Registro Mercantil el 23 de enero del 2001, para que se proceda a tomar nota de este acto.

Atentamente,

Elina Albornoz G.
Elina Albornoz G.
Ab. Matr. 5574 C.A.Q.
C.C. 170499955-4

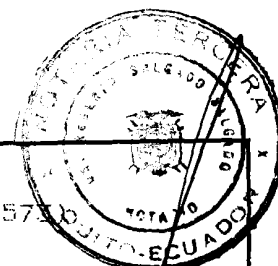
71232509.

SOL.SUP3





NOTARIA
TERCERA



ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS SETENTA Y TRES (573)

RATIFICACION DE CESION DE
PARTICIPACIONES

Sr. Dalmazio Corradini Schinoppi;

Sra. Amelia Busch de Corradini

A favor de:

Sr. Robert Edward Corradini

Busch

Cuantía Indeterminada

Di copias

En la ciudad de San

Francisco de Quito,

capital de la Repu-

blica del Ecuador,

hoy día, viernes

dos (2) de marzo

del dos mil uno, an-

te mí, Doctor Rober-

to Salgado Salgado,

Notario Tercero de

este Cantón, compa-

recen, por una parte,

la señorita Abogada

Elina Albornoz Gar-

zón, soltera, de na-

cionalidad ecuato-

riana, a nombre y en

representación del

señor Dalmazio Corradini Schinoppi y de la señora

Amelia Busch de Corradini, en su calidad de

mandataria, como lo comprueba con el documento

habilitante que se agrega; y, por otra parte, el señor

Robert Edward Corradini Busch, soltero, de

nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma

castellano, por sus propios y personales derechos. Los

comparecientes son mayores de edad, domiciliados en

esta ciudad de Quito, legalmente capaces para

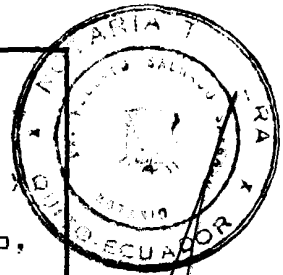
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Página 1

contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la ratificatoria de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores Dalmazio Corradini Schinoppi y Amelia Busch de Corradini, en su condición de únicos y universales herederos de la que en vida fue socia de la compañía, señorita Mary Josephine Corradini Busch, debidamente representados por la señorita Elina Albornoz Garzón, según consta del Poder que se agrega como habilitante, en calidad de CEDENTES, por una parte; y, por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor Robert Edward Corradini Busch, por sus propios derechos, de nacionalidad estadounidense, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS (PUNTO) UNO. Mediante documento otorgado ante el Notario Tercero de este Cantón, el veinte y cuatro de julio del dos mil, inscrita en los Registros de la Propiedad y Mercantil del

IA
IA

Distrito Metropolitano de Quito, el veinte
uno de septiembre del dos mil y veinte
tres de enero del dos mil uno,
respectivamente, los señores DALMAZIO CORRADINI
SCHINOPPI Y AMELIA BUSCH DE CORRADINI han
obtenido la posesión efectiva de los bienes
dejados por su hija señorita Mary Josephine
Corradini Busch. DOS (PUNTO) DOS: Mediante
escritura pública otorgada el veinte y tres de
noviembre del dos mil, ante el Notario Tercero
del distrito Metropolitano de Quito, Doctor
Roberto Salgado Salgado se procedió a la
cesión de una participación de un mil sucres,
de propiedad de los señores DALMAZIO CORRADINI
SCHINOPPI Y AMELIA BUSCH DE CORRADINI, en su
calidad de únicos y universales herederos de
la que en vida fue su hija Mary Josephine
Corradini Busch, socia de la compañía ALEA
CIA. LTDA., y noventa participaciones del mismo
valor de propiedad del señor Dalmazio Corradini
Schinoppi, por sus propios derechos, a favor
del señor Roberto Corradini. DOS (PUNTO) TRES:
La Junta General Extraordinaria y Universal de
Socios, de veinte y dos de enero del dos
mil, que se agrega como documento habilitante,
procedió a ratificar la autorización para la
cesión de participaciones. TERCERA:
RATIFICATORIA.- Con estos antecedentes, los



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

señores DALMAZIO CORRADINI SCHINOPPI Y AMELIA BUSCH DE CORRADINI, debidamente representados por la señorita Elina Albornoz Garzón, según consta del Poder que se adjunta como habilitante, manifiestan que ratifican en todas sus partes la escritura que consta en el numeral Dos (punto) Dos de la cláusula segunda de este documento. CUARTA: ACEPTACION.- El Cesionario señor Robert Edward Corradini Bush, acepta la presente ratificatoria en todas sus partes, por convenir a sus intereses. En tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la cesión de participaciones se integra de conformidad al detalle que consta en la escritura citada en la cláusula segunda numeral Dos (punto) Dos del presente. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios y, el poder otorgado a favor de la Abogada Elina Albornoz G., que forman parte integrante de la presente escritura. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la misma. (firmado) Abogada Elina Albornoz G., matrícula número cinco mil quinientos setenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los



NOTARIA
TERCERA



comparecientes íntegramente por mí, el
se ratifican en todo lo dicho y para
constancia firman conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.

Elina Albornoz Garzón

Ab. Elina Albornoz Garzón

C.I. 170499955-4

Robert Edward Corradini Busch

Sr. Robert Edward Corradini Busch

C.I. 17.0433554-4



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

14 Abril, 2000

COMPAÑEROS DE HECHO

Compañeros en el otorgamiento de este poder especial el señor Dalmazio Corradini Schinoppi y la señora Amelia Busch de Corradini por sus propios derechos, y en calidad de padres únicos y universales herederos de la señorita Mary Josephine Corradini Busch. Los comparecientes son de estado civil casados, de edad mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo el primero y quenaceres del hogar la señora, quienes se comprometen a comparecer para contratar y obligarse.

PODERES

El señor Dalmazio Corradini Schinoppi y la señora Amelia Busch de Corradini confieren Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Robert Edward Corradini Busch, para que a su nombre y representación pueda realizar y suscribir todos los actos y escritos necesarios para obtener la posesión efectiva de los bienes de la causante señorita Mary Josephine Corradini Busch antes las autoridades correspondientes. Además, podrá cobrar cuentas corrientes o de anónimos, ya sea en sucres o en otras monedas, girar cheques, cobrar, recibir dinero de personas naturales y/o jurídicas, y/o que provenga de cuentas de cualquier institución pública o privada, ya sea bancaria, financiera, comercial, industrial, sea en Ecuador o en cualquier país del exterior, que hayan sido de propiedad de la causante. Así mismo, podrá realizar cualquier tipo de pago o retro de valores, acto, contrato, gestión o transacción ante las compañías emisoras de tarjetas de crédito y en general, todo acto necesario ante cualquier persona natural o jurídica, institución pública o privada, nacional o extranjera.

El mandatario queda facultado para cancelar o liquidar el Registro Unico de Contribuyentes de la causante y presentar cualquier tipo de documento contable, financiero o jurídico ante las autoridades competentes. Podrá así mismo liquidar cualquier empresa, sociedad o compañía de cualquier naturaleza, en las que la causante haya sido propietaria, o haya tenido acciones o participaciones.

El mandatario podrá vender el o los vehículos que fueron de propiedad de la causante, para lo cual podrá suscribir cualquier tipo de contrato o documento tendiente a satisfacer los intereses de los mandantes, así mismo podrá recibir y disponer de los dineros o valores provenientes de estas transacciones. También se le autoriza al mandatario para que a nuestro nombre y en nuestra calidad de herederos de la causante, realice o ejecute cualquier trámite ante todo Ministerio de Estado Ecuatoriano y/o Institución del Gobierno, tendiente a satisfacer nuestros intereses, sin ningún impedimento.

Así mismo el señor Dalmazio Corradini Schinoppi y la señora Amelia Busch de Corradini en su calidad de padres, únicos y universales herederos de la señorita Mary Josephine Corradini Busch confieren poder especial amplio y suficiente cual el derecho se requiere a favor de la Abogada Elina Isabel Albormoz Garzón, para que a su nombre y representación venda, ceda, transfiera, enajene en real o perpetua enajenación sea bienes muebles o inmuebles, asistir con voz y votos a reuniones en cualquier compañía, juntas generales ordinarias, extraordinarias o universales de accionistas o socios de todas las compañías en que la causante haya tenido acciones o participaciones, o algún interés en ellas, y tomar las resoluciones mas convenientes con el fin de ceder acciones o participaciones al señor Robert Edward Corradini Busch.

Además el señor Dalmazio Corradini Schinoppi y la señora Amelia Busch de Corradini por sus propios derechos facultan a la mandataria Abogada Elina Isabel Albormoz Garzón para que a su nombre y representación ceda o transfiera las participaciones de su propiedad que tienen en la Compañía ALEA CIA. LTDA., asista a la junta general de socios con voz y voto, y tome las decisiones tendientes a la cesión de participaciones mencionadas.

La mandataria queda investida como Abogado o Procurador Judicial, con todas las facultades que le otorga la Ley de la República de Ecuador. Además queda investida de las facultades del artículo cuarenta y ocho del código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

En los demás se estará a lo dispuesto en la Ley en los que respecta al mandato.

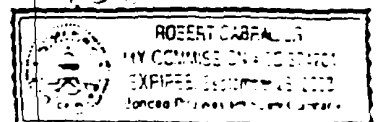
Dalmazio Corradini Schinoppi

Amelia Busch de Corradini

Dalmazio Corradini Schinoppi

Amelia Busch de Corradini

3

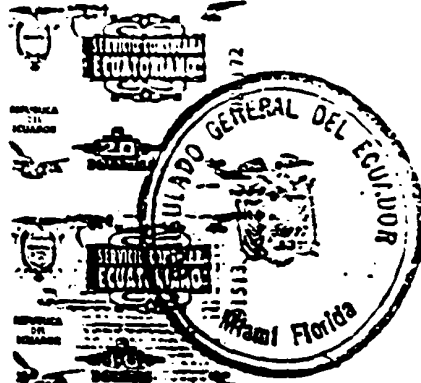




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI
Presentada para autenticar la
firma que antecede, el suscrito

Consul del Ecuador Miami
mi certifica que es auténtica,
signada y usa el señor
Roberto Salgado, Notario
Publico de Quito
en todas sus calificaciones.

Autenticación No 0666-2000
Partida Arancelaria II - 139
Valor de la autenticación US \$20.00
Miami APR 20 2000



Teresa M. de Suarez
Teresa Menendez de Suarez
Consul del Ecuador

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

EL PRESENTE DOCUMENTO QUE OBRA DE UNA FOJA
UTILIZADA ES NIEL COMPULSA DEL ORIGINAL QUE SE EN
CUENTRA AGREGADO AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS
A MI CARGO

QUITO a 2 de marzo del 2.001



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 673

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS: el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la Declaración No. 431-DIE, de 27 de septiembre de 1978, efectuada por el señor ROBERTO CORRADINI BUSCHI, la solicitud y la documentación presentadas que reposan en los archivos de este Ministerio.

R E S U E L V E:

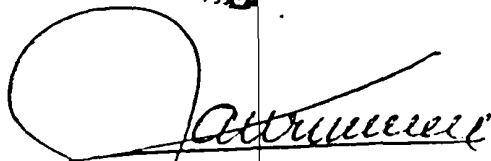
AUTORIZAR al señor ROBERTO CORRADINI BUSCHI, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante según Ley anterior, otorgada el 17 de agosto de 1970 por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, derechos o participaciones de compañías constituidas o que se constituyan en el Ecuador.

El señor ROBERTO CORRADINI BUSCHI, que tendrá el carácter de inversionista nacional en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión, presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

19 de octubre de 1978



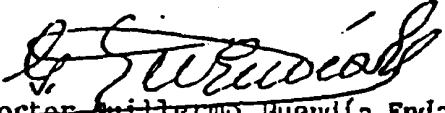
EGON. RAUL NIETO JATIVA.,
Subsecretario de Comercio e Integración.

CERTIFICA:

ARTURO DOMÍNGUEZ GUALLOS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

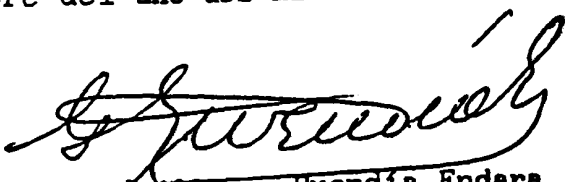
RAZON DE PRO

PROTOCOLIZACION:- A petición del señor Doctor ~~Guillermo~~ Alvea
Afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con el número
doscientos noventa y seis, PROTOCOLIZO, en el Registro
escrituras públicas de la Notaría Vigésima de este Cantón
a mi cargo, en esta fecha y en una foja útil, la Resolu-
ción Número seiscientos setenta y tres, que antecede.-
to, a veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos
tenta y ocho.-


Doctor Guillermo Buendía Endara

NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en
una (1) foja útil, esta QUINTA COPIA
CERTIFICADA de la escritura de PROTOCOLIZACION DE
LA RESOLUCION NUMERO SEISCIENTOS SETENTA Y TRES
otorgada por el SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
INTEGRACION, a favor del señor ROBERTO CORRADINI
BUSCH sellada y firmada en Quito a veinte y uno
de noviembre del año dos mil.


Doctor Guillermo Buendía Endara

NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO

EL PRESENTE DOCUMENTO QUE OBRA DE UNA FOJA ÚTIL -
FUE COMPULSA DEL ORIGINAL QUE SE EN-
CUENTRA AGREGADO AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS
A MI CARGO

QUITO, a 2 de marzo del 2.001


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ALEA CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTE
Y DOS DE ENERO DEL 2001

En Quito, a veinte y dos de enero del 2001 siendo las nueve horas y hallándose reunidos todos los socios de la Compañía ALEA CIA. LTDA., en el local de ésta, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, los señores DALMAZIO CORRADINI SCHINOPPI Y AMELIA BUSCH DE CORRADINI, en su calidad de únicos y universales herederos de la que en vida fue socia de la compañía, señorita Mary Josephine Corradini Busch debidamente representados por la señorita Elina Albornoz Garzón, según consta del Poder que en fotocopia se agrega al expediente de esta Junta, y el señor ROBERT CORRADINI BUSCH, por sus propios derechos, con el fin de conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

1. Ratificar la Cesión de Participaciones que realizaron los señores DALMAZIO CORRADINI SCHINOPPI Y AMELIA BUSCH DE CORRADINI, en calidad de únicos y universales herederos de la que en vida fue socia de la compañía, señorita Mary Josephine Corradini Busch, en favor del señor ROBERT EDWARD CORRADINI BUSCH y ratificar la cesión de Participaciones que realiza el señor DALMAZIO CORRADINI SCHINOPPI de sus noventa participaciones (90) de un mil sucres cada una equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor ROBERT CORRADINI BUSCH.

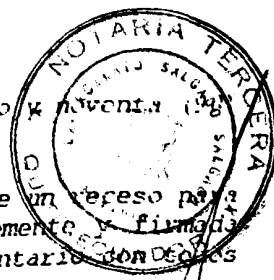
Se nombra como Presidente para esta Junta a la señorita Elina Albornoz Garzon, quien manifiesta que esta Junta Universal de Socios se reúne con el CIENTO POR CIENTO del Capital Social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías.

El Gerente, Sr. Robert Corradini Busch, actúa como Secretario, quien manifiesta que se hallan presentes y representados todos los socios: o sea, que se halla presente el 100% del Capital Social.

A continuación la Presidencia declara instalada la sesión, siendo las 10H10.

1. Con relación al único punto del orden del día, los señores DALMAZIO CORRADINI SCHINOPPI Y AMELIA BUSCH DE CORRADINI, en su calidad de únicos y universales herederos de la que en vida fue su hija señorita Mary Josephine Corradini Busch, debidamente representados por la señorita Elina Albornoz Garzón, según consta del Poder que en fotocopia se agrega al expediente de esta Junta, manifiestan que es su deseo ratificar en todas sus partes la escritura de cesión otorgada el 23 de noviembre del 2000, ante el Notario Tercero de este Cantón Dr. Roberto Salgado Salgado, así mismo, el señor DALMAZIO CORRADINI SCHINOPPI por sus propios derechos en su calidad de propietario de noventa participaciones más que tiene en la compañía, debidamente representado por la señorita Elina Albornoz Garzón, manifiesta que es su deseo ratificar en todas sus partes la escritura de cesión otorgada el 23 de noviembre del 2000, ante el Notario Tercero de este Cantón Dr. Roberto Salgado Salgado, en la cual debe constar que cede la totalidad de sus participaciones a favor del señor Roberto Corradini

Busch, esto es noventa y uno (91), una (1) como heredero que los adquirió personalmente.



No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, la misma que es aprobada unánimemente y firmada por todos los presentes; formándose el expediente reglamentario con todos los documentos y la lista adjunta de asistentes.

E. Albornoz

Srita. Elina Albornoz G.
PRESIDENTA.

Y COMO REPRESENTANTE DE LOS
SEÑORES DALMAZIO CORRADINI
SCHINOPPI Y AMELIA BUSCH DE CORRADINI

R. Corradini

Sr. Roberto Corradini S.
GERENTE - SECRETARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a dos de marzo del dos mil uno.


 DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Cesión de Participaciones que otorga el señor Dalmazio Corradini Schinoppi y Otra a favor del señor Robert Edward Corradini Busch, celebrada ante el suscrito Notario, el veinte y tres de noviembre del dos mil, de la Ratificación de Cesión de participaciones que antecede. Quito, a dos de marzo del dos mil uno.


 DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **419**, del REGISTRO MERCANTIL de cinco de Junio de mil novecientos setenta y cinco, a fs. 1995 vta, Tomo 105, correspondiente a la constitución de la compañía "**ALEA COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones y su correspondiente Ratificatoria.-Quito, a veintiuno de Marzo del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng